

de 2005): el difícil problema de si el hecho de constar en el Registro Mercantil alguna circunstancia o acto de la sociedad representada determinante de la pérdida de eficacia de la representación, cuando el apoderado continuaba en posesión del título representativo al ejercitarlo, excluye o no la buena fe del apoderado o su contratante (incluso la diligencia exigible al notario autorizante de la escritura), modalizando o no la oponibilidad registral, es materia a resolver por los Tribunales de justicia, ponderadas las circunstancias del caso, pero ajena al presente recurso, dentro de cuyo reducido ámbito no cabe sino presumir la buena fe de los otorgantes, sin menoscabo de la correspondiente eficacia e inscribibilidad de la escritura, al no darse ni haberse omitido en ella nada que induzca a lo contrario, según lo que de la misma resulta, todo ello sin perjuicio de la posible revisión judicial (incluso en cuanto a la diligencia exigible, en su caso, al notario autorizante).

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso interpuesto y revocar la calificación del Registrador, en los términos que resultan de los precedentes fundamentos de derecho.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares número 4.

MINISTERIO DE DEFENSA

439

ORDEN DEF/4225/2005, de 29 de diciembre, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas Normas Militares Españolas.

El procedimiento de adquisición de los productos para su utilización por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, se simplifican y unifican por medio de documentos técnicos, normas militares españolas, que establecen la naturaleza de las materias primas, las características de los artículos elaborados, la terminología y nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo, fijando sin posible duda los datos de adquisición.

De ahí, basándose en lo dispuesto en los apartados 4.1.1 y 7.3.1. del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17, 4.18 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio de 1967, respectivamente, dispongo:

Primero. *Aprobación y anulación de Normas Militares (NM) Españolas.*—Se aprueban y se anulan las Normas Militares (NM) Españolas siguientes:

1. Aprobación de Normas Militares (NM) Españolas.

Se aprueban las siguientes normas militares españolas de acuerdo con la calificación asignada a cada Ejército y Guardia Civil:

NM-B-116 M (4.ª R)	Bandera de proa o tajamar (Torrotito).
NM-C-191 M (3.ª R)	Cinta para gorro de marinería.
NM-P-240 M (1.ª R)	Placas de cristal para indicadores de nivel de agua.
NM-J-247 M (3.ª R)	Jarcia de cáñamo.
NM-C-294 M (3.ª R)	Casquillos de latón. Munición 40/70.
NM-P-683 M (2.ª R)	Protecciones eléctricas y selectividad. Pruebas de recepción a bordo.
NM-C-1164 MAG (3.ª R)	Cristalería.
NM-P-2111 EMAG (1.ª R)	Parámetros constructivos de los sistemas ópticos de utilidad en cálculo óptico. Nomenclatura, notación y signo.
NM-C-2423 EMAG (3.ª R)	Cinturón de zafado rápido para buceadores.
NM-P-2560 EMAG (1.ª R)	Pasador de condecoración.
NM-T-2738 EMAG (2.ª R)	Tejido para la bandera nacional.
NM-R-2859 EMA (1.ª R)	Requisitos técnicos para la homologación de las pistolas de guerra semiautomáticas de calibre 9 × 19 mm.

NM-E-2944 EM
NM-E-2945 EMG

Embarcación semirrígida auxiliar de buceo.
Embarcación plataforma de buceo semirrígida.

NM-C-2946 M
NM-C-2947 EAG
NM-C-2948 MA

Cocos de amarre y refuerzo.
Chaleco de alta visibilidad.
Control de calidad en cartografía aeronáutica de grandes escalas relativa a ingeniería aeroportuaria e infraestructura aeronáutica: planos de obstáculos OACI-tipo A, B y C.

2. Anulación de Normas Militares (NM) Españolas.

Se anulan las siguientes normas militares españolas de acuerdo con la calificación asignada a cada Ejército y Guardia Civil:

NM-A-9 EMAG (1.ª R)
NM-P-42 EM (1.ª R)
NM-E-401 EMG
NM-F-404 EMAG (2.ª R)
NM-F-414 M (2.ª R)

Aparatos ópticos. Ficha de características.
Papel blanco satinado.
Esencia de menta.
Fenilbutazona.
Ficha de clasificación de expediente (sistema Nomenclátor).

NM-E-574 EMAG (1.ª R)
NM-S-2188 M (2.ª R)
NM-P-2448 EMAG
NM-P-2483 EMAG
NM-P-2529 EMAG

Eritromicina.
Saco de dormir para Infantería de Marina.
Penicilina G sódica.
Productos farmacéuticos: ácido salicílico.
Productos farmacéuticos: clorhidrato de metadona.

NM-M-2571 EMA (1.ª R)
NM-T-2729 MA (2.ª R)
NM-M-2746 MA (1.ª R)
NM-A-2861 EMAG

Modelo de encuesta de higiene alimentaria para comedores colectivos militares.
Tienda.
Mochila mediana de espalda.
Ácido acético glacial.

Segundo. *Difusión de Normas.*—Los organismos de normalización de los cuarteles generales y de la Dirección General de la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, entregarán al Servicio de Normalización del Ministerio una copia en formato electrónico de las normas redactadas por sus oficinas de normalización y aprobadas en la presente disposición, para que sean difundidas, una vez formalizadas a través de su servidor, por la Intranet del Ministerio.

Disposición derogatoria única. *Anulación de ediciones de normas anteriores.*

Las revisiones de las Normas Militares Españolas anulan las ediciones de las Normas Militares básicas y revisiones anteriores.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2005.

BONO MARTÍNEZ

440

RESOLUCIÓN 600/38369/2005, de 20 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los Premios «Virgen del Carmen», para 2006.

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y sus problemas, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones marítimas y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, en uso de las competencias que le otorga el Real Decreto 1.207/1989, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado», número 244), la Orden 22/1991, de 12 de marzo («Boletín Oficial de Estado» número 69), y la Directiva núm. 73/2001, de 30 de marzo, del Ministro de Defensa, por la que se amplía la Directiva núm. 194/1999, de 21 de julio, para la creación y regulación de los «Premios Defensa», convoca los premios correspondientes a 2006 con arreglo a las siguientes bases:

1. Premios.

1.1 «Del Mar», para libros, dotado con seis mil quinientos euros. Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de España al mar, en su ámbito nacional o en su proyección marítima ultra-